

## ACTA SESIÓN N°494

En la ciudad de Santiago, a 15 de enero de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Se excusó debidamente de asistir la consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General, el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico, el Sr. Eolo Díaz-Tendero Espinoza, Director de Estudios y el Sr. Andrés Herrera, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo.

### 1.- Cuenta del análisis de admisibilidad.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 64 amparos y reclamos. De estos, 27 se consideraron inadmisibles y 14 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se derivarán 5 amparos al Sistema Alternativo de Resolución de Conflictos y que se pedirán 18 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivará causas a la Dirección de Fiscalización.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.



## 2.- Resolución de amparos y reclamos.

- a) Amparo C1455-13 presentado por doña Javiera Gómez León en contra del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Amparo C1557-13 presentado por don Ricardo Maldonado Candia y don Diego Flores Vera en contra de la Municipalidad de Río Bueno.
- c) Amparo C1669-13 presentado por don Marco Aurelio Labra Bravo en contra de la Municipalidad de Huechuraba.
- d) Amparo C1493-13 presentado por don Mariano Casera Ubilla en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- e) Amparo C1464-13 presentado por doña Heidi Berner Herrera en contra de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- f) Amparo C967-13 presentado por don Eduardo Unda Sanzana en contra del Ministerio de Bienes Nacionales.
- g) Amparo C1504-13 presentado por doña Miriam Teresa Fuentes Navarrete en contra del Ministerio de Salud.
- h) Amparo C1531-13 presentado por doña Isabel Cádiz Frías en contra de Carabineros de Chile.
- i) Amparo C1537-13 presentado por doña Rocío Alexandra Peña Álvarez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado los acuerdos de decisión respectivos, pudiendo ser estos consultados en el sitio web del Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl), buscando a través de sus roles y partes involucradas.



### **3.- Amparos con acuerdo pendiente de firmas.**

- a) Amparo C1201-13 presentado por don Jaime Cerda Montes en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado el respectivo acuerdo, encomendando a la Dirección Jurídica su redacción, y solicitando que en forma inmediata a ello, sea presentado para la aprobación y firma del Consejo Directivo, notificado a las partes interesadas y publicado en el sitio Web de la Corporación.

### **4.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización.**

- b) Amparo C1454-13 presentado por Isapre Colmena Golden Cross S.A. en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

### **5.- Varios.**

#### a.- Estudio Nacional del Consejo para la Transparencia.

El Director de Estudios del Consejo, Sr. Eolo Díaz-Tendero, expone los resultados del V Estudio Nacional de Transparencia, 2013. Indica que este estudio busca dar cuenta de los avances en materias de acceso a la información pública, difusión de la Ley de Transparencia y la labor del Consejo para la Transparencia, así como del ejercicio efectivo de los derechos conferidos a los ciudadanos en dicha Ley. En cuanto a la metodología, indica que se entrevistó presencialmente a

2424 individuos en las principales comunas del territorio nacional, mediante la aplicación de un instrumento semi-estructurado, basado en los cuestionarios que se utilizaron en las versiones pasadas del estudio, pero con grandes innovaciones en las dimensiones de conocimiento y valoración del derecho. Por su parte, señala que los resultados tienen representatividad nacional, con un margen de error de 2.1% y permiten hacer inferencias para la población nacional mayor de edad. Luego, explica pormenorizadamente los principales aspectos evaluados y sus valoraciones, dentro de las que destaca principalmente el aumento del conocimiento de la Ley de Transparencia (de 11% en 2012 a 19,7% en 2013) y del Consejo para la Transparencia (de 12% en 2012 a 21,1%).

**ACUERDO:** Los Consejeros toman conocimiento de lo expuesto.

b.- Dirección de Fiscalización expone tres recursos de reposición.

Se incorpora a la sesión el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Sr. Sebastián Vera, quien expone al Consejo Directivo los siguientes recursos de reposición deducidos por funcionarios en contra de las resoluciones que aplican sanciones:

i.- La Secretaria Municipal y Encargada de Transparencia de la Municipalidad de Máfil, doña Delfina Morales Saavedra.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de reposición deducido por la referida funcionaria público y mantener a su respecto la sanción de multa del 25% de su remuneración mensual, aplicada por resolución N° 701 de 2013, de este Consejo.

ii. La Jefa de la Dirección de Control (S) de la Municipalidad de La Ligua, doña Orietta Pérez Aliaga.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de reposición deducido por la referida funcionaria público y mantener a su respecto la sanción de multa del 25% de su remuneración mensual, aplicada por resolución N° 702 de 2013, de este Consejo.



iii. El Alcalde de la Municipalidad de La Ligua, don Rodrigo Sánchez Villalobos.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de reposición deducido por el referido funcionario público y mantener a su respecto la sanción de multa del 20% de su remuneración mensual, aplicada por resolución N° 702 de 2013, de este Consejo.

c) Presentación de resultados de los sumarios instruidos en contra de dos Municipalidades.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Sr. Sebastián Vera Meneses, expone al Consejo Directivo acerca de dos sumarios instruidos por la Contraloría General de la República, ingresados a este Consejo con fecha 03 de diciembre de 2013 (Municipalidad de Constitución y Chanco), los que individualizan a continuación:

i. Proceso sumarial instruido en contra de la Municipalidad de Constitución.

Da cuenta que el sumario tiene su origen en el Reclamo C649-11 y el incumplimiento de la decisión de éste, para determinar la eventual responsabilidad del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Constitución, en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Transparencia.

El señor Contralor Regional de Maule, dispuso aprobar el sumario administrativo y proponer a este Consejo la aplicación de la medida disciplinaria de multa de un 20% de su remuneración mensual, prevista en el artículo 47 de la ley N° 20.285, a don Hugo Tillería Torres, ex Alcalde de la Municipalidad de Constitución.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, luego de analizados los antecedentes, por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda aumentar el monto de la multa propuesta por la Contraloría General de la República al Sr. Hugo Tillería Torres, fijándola en definitiva en un 30% de su remuneración mensual. Se hace presente que el Sr. Hugo Tillería Torres no tiene actualmente la calidad de Alcalde de la Municipalidad de Constitución, por lo que la aplicación de la sanción deberá materializarse conforme lo señalado en el artículo 145 de la Ley 18.883, esto es, anotarse en su hoja de vida la sanción respectiva.

ii. Proceso sumarial instruido en contra de la Municipalidad de Chanco.

Da cuenta que el sumario tiene su origen en el Reclamo C60-12 y el incumplimiento de la decisión de éste, para determinar la eventual responsabilidad de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Chanco, en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Transparencia.

El señor Contralor Regional de Maule, dispuso aprobar el presente sumario administrativo y la Vista Fiscal correspondiente, y proponer al Consejo que se apliquen, en definitiva, las medidas disciplinarias que en cada caso se señalan, a los siguientes funcionarios: a) A doña Viviana Díaz Meza, Alcaldesa de la Municipalidad de Chanco, la medida disciplinaria de multa de 25% de su remuneración correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N° 20.285; y, b) Al Director de Control del Municipio, la medida disciplinaria de multa de 20% de su remuneración correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.285.

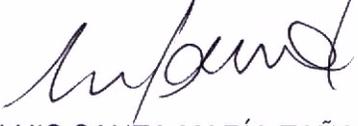
**ACUERDO:** El Consejo Directivo, luego de analizados los antecedentes, por la unanimidad de sus miembros presentes, atendido los antecedentes del caso, acuerda acoger la sanción de multa propuesta por la Contraloría General de la República, consistente en multa de 25% de su remuneración mensual a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Chanco, y de 20% al Sr. Director de Control de la misma entidad edilicia.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp

